

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 7º, 14, último párrafo de la Ley General de Educación Pública y 38, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con el propósito de contribuir a elevar la calidad del Sistema Educativo Nacional y estimular el aprovechamiento escolar de los educandos, la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo la "SEP" en coordinación con el Instituto de Educación de Aguascalientes y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en lo sucesivo "CONAFE".

CONVOCAN

A las alumnas y los alumnos de sexto grado de las escuelas de educación primaria del país, así como a los del tercer nivel de cursos comunitarios a participar en el CONCURSO OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2017 de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar los alumnos y las alumnas de sexto grado de las escuelas de educación primaria del país, así como los y las estudiantes de tercer nivel de cursos comunitarios, en dos categorías:

- 1) Escuelas Primarias Generales
-Urbanas
-Rurales
- 2) Escuelas Primarias Particulares
- 3) Cursos comunitarios de "CONAFE"

SEGUNDA: DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

La Olimpiada se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas y en las fechas que se indican:

- 1ª Etapa: de Zona Escolar 15 de marzo de 2017.
- 2ª Etapa: de entidad el 20 de mayo de 2017.

Es importante destacar que en la primera etapa las autoridades educativas correspondientes deberán garantizar la participación de todos los alumnos y las alumnas de sexto grado de primaria, de acuerdo a lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

Si bien la etapa de Entidad será responsabilidad de la Dirección General de Evaluación de Políticas, adscritas a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública, el Instituto de Educación de Aguascalientes y la Delegación Federal de la SEP en Aguascalientes, en lo sucesivo DFSEFAGS coadyuvarán a la transparencia de los resultados.

TERCERA: DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS EN LAS ETAPAS DEL CONCURSO

En la segunda etapa, la SEP determinará, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad el número de alumnas y alumnos por entidad federativa que participarán en ella, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los tipos de atención referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

Cada entidad federativa establecerá la proporción que corresponda a escuelas urbanas, rurales.

CUARTA: DE LOS CONTENIDOS

Para efectos de esta convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos de los programas de sexto grado de las asignaturas de Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Historia y Geografía del plan de estudios de educación primaria vigente, determinado por la Secretaría de Educación Pública Acuerdo número 592 publicado en el Diario de la Federación el 19 de agosto del 2011.

QUINTA: DE LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En cada una de las etapas a que se refiere la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria, se aplicará un instrumento de evaluación que integre conocimientos y habilidades, procurando guardar una proporción equilibrada entre estos ámbitos. Para ello se seleccionarán los instrumentos y procedimientos idóneos, de acuerdo con las características y enfoque de las asignaturas mencionadas en la BASE CUARTA de esta Convocatoria.

En cada etapa, la autoridad educativa correspondiente presentará oportunamente a la comunidad escolar, los criterios que se emplearán para seleccionar a los alumnos triunfadores. De igual forma, dará a conocer los resultados obtenidos por los participantes.

Será responsabilidad de la autoridad educativa correspondiente vigilar que el proceso de evaluación de las etapas de selección se cumpla de conformidad con lo establecido en las BASES PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA de esta Convocatoria.

En la primera etapa, de Zona, se aplicará un instrumento diseñado específicamente para este fin por la DGEP, bajo los términos que se acuerden.

Para la realización de la segunda y última etapa, de Entidad, la DGEP diseñará un único instrumento de evaluación que aplicará simultáneamente en todo el país, con el propósito de asegurar la confiabilidad de condiciones de aplicación del mismo.

La Secretaría de Educación Pública, a través de su DFSEFAGS explicará a los alumnos participantes en la etapa de Entidad y a los padres de familia los criterios de evaluación definidos por la DGEP.

Los mecanismos para la selección de los alumnos triunfadores en cada una de las etapas, serán como sigue:

1ª Etapa- de Zona Escolar:

El Instituto de Educación de Aguascalientes y la DFSEFAGS serán responsables de aplicar los instrumentos y procedimientos de la evaluación para seleccionar al alumno o alumna que representará a la zona en la etapa siguiente.

2ª Etapa- de Entidad:

La DGEP formulará, aplicará y calificará un instrumento único de evaluación con el objeto de seleccionar a las alumnas o alumnos que, por haber obtenido los puntajes

más altos en cada una de las categorías señaladas en la BASE PRIMERA de la presente Convocatoria, resultarán ganadores en esta etapa.

La DGEP definirá el número de reactivos del instrumento único de evaluación y el contenido de los mismos, apegándose a lo establecido en la BASE CUARTA de esta Convocatoria; asimismo, los calificará y establecerá los criterios de ponderación aplicables a los reactivos correspondientes a las distintas áreas del conocimiento señaladas en la BASE CUARTA.

La Coordinación General de Delegaciones Federales de la Secretaría de Educación Pública CGDFSEP comunicará los resultados a las autoridades educativas correspondientes.

SEXTA: DE LOS PREMIOS

A) Se otorgará una beca de un mil pesos mensuales (\$1000.00 MN) durante diez meses al año en cada uno de los tres ciclos escolares de la educación secundaria a mil (1,000) alumnos y alumnas a nivel nacional triunfadores de la ETAPA DE ENTIDAD siempre que continúen con los estudios de secundaria y mantengan un alto desempeño académico, conforme al convenio de concertación celebrado el 4 de agosto de 2007 por la SEP y la Fundación BBVA Bancomer, A. C. y su convenio modificatorio de fecha 19 de marzo de 2013. Si la alumna o alumno ganador de la Olimpiada del Conocimiento Infantil tiene otra beca, deberá optar por conservar una de ellas.

B) Los mil alumnos y alumnas ganadores, integrarán las delegaciones de las entidades federativas que participarán en la CONVIVENCIA CULTURAL 2017, a realizarse en la Ciudad de México durante el mes de julio de 2017.

C) La SEP cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local y de las actividades en las que participen alumnos y alumnas, así como sus profesoras y profesores acompañantes, durante su estancia en la Ciudad de México. Los gastos adicionales serán cubiertos por el Instituto de Educación de Aguascalientes.

SÉPTIMA: DE LOS PROFESORES ACOMPAÑANTES

La delegación de alumnas y alumnos triunfadores de cada entidad federativa, estará acompañado por dos profesoras o profesores, según lo determine la SEP para cada caso particular, en función del número de alumnas y alumnos triunfadores de la correspondiente entidad federativa. Los docentes serán designados por la autoridad educativa local entre aquellos cuyos alumnas y alumnos integren la delegación, considerando el promedio más alto de grupo entre estos, garantizando la participación equitativa entre los géneros masculino y femenino.

OCTAVA: DE LA ACREDITACIÓN

Los alumnos y alumnas triunfadores de la primera etapa, de Zona, serán acreditados mediante los resultados obtenidos en la fase previa.

Los alumnos y alumnas triunfadores de la segunda etapa, de Entidad, así como los profesores acompañantes de la delegación, serán acreditados mediante acta certificada por las autoridades educativas correspondientes.

NOVENA: DE LA COORDINACIÓN

A) La Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, será responsable de los aspectos normativos del Concurso.
B) La CGDFSEP será responsable de los aspectos operativos del Concurso.
C) La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL AFSEDF será responsable de la organización de la CONVIVENCIA CULTURAL 2017.

Las autoridades educativas locales serán responsables de la difusión de la presente Convocatoria, así como el proceso de selección en la primera etapa, de conformidad con las Bases para la misma señala. Asimismo, para el desarrollo de las actividades derivadas de esta Convocatoria, las autoridades educativas correspondientes designarán a un responsable, quien deberá coordinarse con la DFSEFAGS en la entidad. La DFSEFAGS designará al responsable de la coordinación de las acciones respectivas ante CGDFSEP.

DÉCIMA: DE LA REVISIÓN

La revisión sólo procederá en la etapa de selección previa a la etapa de Entidad y podrá solicitarse ante las autoridades educativas locales, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de que los resultados se hayan dado a conocer.

Con el propósito de garantizar la transparencia de selección y evaluación, dichas autoridades deberán responder a las solicitudes de revisión antes de la celebración de la siguiente etapa.

En virtud de que el examen de la etapa de Entidad es calificado por la DGEP, a través de medios electrónicos que garantizan la seguridad y transparencia de los resultados, éstos serán definitivos y no admitirán revisión alguna.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La CGDFSEP emitirá un documento, con información complementaria para el desarrollo del concurso, mismo que podrá ser consultado en el Portal de la SEP www.sep.gob.mx. Este documento será de observancia obligatoria para los servidores públicos federales y estatales que participen en el desarrollo del concurso.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de las alumnas y alumnos que participarán en el concurso tienen carácter de confidenciales y serán tratados como tales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA: DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la SEP, a través de la SEB y de la CGDFSEP.

Aguascalientes, Ags., 4 de abril de 2017.

PROFR. RAÚL SILVA PERÉZCHICA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES